



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

12133 PERMISO DE ARRIENDO POR 12 MESES SRA  
MARIANELA HUECHE OÑATE

TEMUCO, 18 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2556

**VISTOS:**

- a) PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL DS-19, AÑO 2016;
- b) Solicitud de permiso de arriendo de vivienda de doña Marianela Clementina Hueche Oñate Rut [REDACTED];
- c) Certificado Médico de la Sra. Ana Oñate Romero y don Rosamel Hueche Navarro, ambos padres de la individualizada en el visto b) emitido por médico tratante de Hospital Makewe de fecha 27.04.2021.
- d) Comprobante de boleta de luz de don Rosamel Hueche Navarro.
- e) Compraventa, Mutuo tasa Fija e Hipoteca de doña Marianela Clementina Hueche Oñate.
- f) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que doña Marianela Clementina Hueche Oñate no puede habitar su vivienda debido a motivos de salud de sus padres, los cuales requieren de cuidado de un tercero.

**RESOLUCIÓN:**

Otórguese a doña MARIANELA CLEMENTINA HUECHE OÑATE RUT [REDACTED], un permiso de ARRIENDO de su VIVIENDA ubicada en [REDACTED] Comuna de [REDACTED], por un periodo de 12 meses a partir de la presente resolución.

**SERGIO MERINO PERELLO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

PCR/RMC/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPTO OO.HH
- SRA MARIANELA HUECHE OÑATE ENVIAR A CORREO M.HUECHE.O@GMAIL.COM



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 18-08-2021 17:38:54

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2556 Timbre: 4EFWLFKNUKS En:  
<http://vdoc.minvu.cl>